

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020.- En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso no. 2019-0144, informándole que surtió diligencia de notificación personal a las demandadas, las que a través de apoderados y curadora ad litem presentaron escritos de contestación en tiempo, y que la demanda no fue reformada. Sírvase proveer.



**NATALIA PÉREZ PUYANA**  
Secretaria

### **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 15 de julio de 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado procedió a revisar los escritos de contestación presentados por las demandadas encontrando que se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el Juzgado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** al doctor CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO quien se identifica con C.G. 13.496.381 y T.P. 102.937 como apoderado de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, al doctor JULIO CESAR PRIETO LEAL, quien se identifica con C.C. 19.271.204 y TP. 71.731 como apoderado de la hora ASTRID LÓPEZ SÁENZ y al doctor FRANCISCO JOSÉ CORTES MATEUS quien se identifica con C.C. 79.678.313 y T.P. 91.2175 como apoderado de PROTECCION SA en los términos y para los fines indicados en los mandatos conferidos.

**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** demanda.

**TERCERO:** Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), se señala la hora de las **11:30 a.m. del día 22 de julio de 2020.**

**CUARTO:** En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo

anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

**QUINTO: TENER POR NO REFORMADA** la demanda.

**SEXTO: PUBLÍQUESE** el presente auto mediante **estado electrónico** en la página web de la Rama Judicial.

**SÉPTIMO: REQUERIR** a las partes y apoderados a efectos de **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co), como quiera que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web.

**OCTAVO: REQUERIR** a los apoderados de las partes, a efectos de, si fue solicitado, hacer comparecer a los testigos a la diligencia programada, a quienes deberán remitir el link que le será suministrado por secretaría días previos a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

**NOVENO: REQUERIR** a los apoderados de las partes, efectos de que, si van a **sustituir el poder conferido**, el apoderado principal **remita al apoderado sustituto, el link** que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

**DÉCIMO: SOLICITAR** a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,



**JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de julio de 2020. Por Estado No. 054  
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



---

NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaría.

Npp

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 15 de julio de 2020. – En la fecha al Despacho de la señora Juez el **proceso ordinario No. 2019-00547**, informando que se allegó expediente administrativo solicitado. Sírvase proveer.



**NATALIA PÉREZ PUYANA**

Secretaria

## **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 15 de julio de 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:30 p.m. del día 22 de julio de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los testigos comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaria días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico

escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



**JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. 16 de julio de 2020. Por Estado No. 054  
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaría.

Npp